



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 30 de agosto de 2018.

Número 105

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO** de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2018, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-229** mediante el cual en atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina que el día 21 de septiembre del año 2018, tendrá verificativo la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá rendir el Informe Anual sobre el estado que guarda la administración Pública Estatal..... 9

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM/CG-66/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2018, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, EL MTRO. ISMAEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, EL L.A.E. RICARDO ÁNGEL PÉREZ GARCÍA Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. OMEHEIRA LÓPEZ REYNA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28 y 32 obliga a las dependencias y entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4 del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. Con fecha 29 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", en adelante las "REGLAS DE OPERACIÓN", las cuales tienen como objetivo promover que las poblaciones en situación de marginación se articulen y mejoren sus condiciones sociales de vida.

## DECLARACIONES

### I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XIV, XXV y XXVII, 15 fracciones IV, V y XI, 23, 24 fracciones VII, IX y XVII, 27 fracciones IV, XII, XV, XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.

I.3 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

I.4 En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" 2018, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2018, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

I.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

I.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: SND7701134L0.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 280, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de marzo de 1977.

**II.2** Tiene entre sus objetivos la promoción de la Asistencia Social y el incremento de las acciones coordinadas que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta ley, con la finalidad de fortalecer a la familia.

**II.3** Su Directora General acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, Fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Tamaulipas, y 11 Fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas; por lo que se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

**II.4** Entre sus atribuciones se encuentran el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

**II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calzada Gral. Luis Caballero 297, Tamatán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, entre Úrsulo Galván y Río San Juan Victoria, Tamaulipas, C.P. 087060.

**II.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI77030747A.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente Instrumento Jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

**III.2** Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, así como para el país en general.

**III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma "Comunidad DIFerente" 2018, para la realización de acciones en beneficio de sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 13, 14 fracciones IV, XIV, XXV y XXVII, 15, fracciones IV, V y XI, 23, 24 fracciones VII, IX y XVII, 27 fracciones IV, XII, XV, XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el Ejercicio Fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", Subprograma "Comunidad DIFerente", para la ejecución del proyecto correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "DIF NACIONAL" y el "DIF ESTATAL" para la radicación de los citados recursos, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y con referencia de reserva SAP número 2100000911 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un

monto de \$1,347,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2018, en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente Convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este Convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2018 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva dentro del presente ejercicio fiscal para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT) o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciban, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente Convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la Cláusula Primera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo,
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y Capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) Cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda para el Proyecto, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos.
- d) Informar por escrito en forma trimestral, por separado y bajo su estricta responsabilidad a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dichos informes deberán remitirse a "DIF NACIONAL" el 2 de abril, 2 de julio, 2 de octubre y el 14 de diciembre de 2018. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

- e) Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, identificando dicha documentación con un sello que contenga el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales para efecto de su revisión. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico financieros y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.
- f) Los recursos presupuestarios federales que se radiquen, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por el "DIF ESTATAL" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- g) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente Instrumento Jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL".
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados.
- i) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Instrumento Jurídico;
- j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este Instrumento Jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- k) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- l) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- m) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- n) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Promover la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de octubre de 2016, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", en el Esquema y en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social vigentes del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos por la Guía Operativa de Contraloría Social. Las acciones de promoción se refieren a actividades de difusión, constitución, Capacitación y asesoría de Comités de Contraloría Social, coordinación, seguimiento, asesoría a servidores públicos y beneficiarios, resguardo de informes, y atención a denuncias y quejas.
- q) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- r) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la normativa vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta Cláusula, serán enviados, recibidos y archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, así como al numeral 10 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación, "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" declaran que convienen promover y realizar las acciones necesarias para la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", con base en lo establecido en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN" (numeral 10.2), así como en el Acuerdo por el que se establecen los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 28 de octubre de 2016.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	L.A.E. RICARDO ÁNGEL PÉREZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	M.C JAVIER CARDONA SALAZAR DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o en la normatividad aplicable, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- I. Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- II. Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- III. Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- IV. Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- V. Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- VI. La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- VII. La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- VIII. Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- IX. Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- X. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" le haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### CONVENCIONES GENERALES

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2018.

No obstante lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y el 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el 1 de marzo de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Ismael Ordóñez Hernández**.- Rúbrica.- El Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ricardo Ángel Pérez García**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Omeheira López Reyna**.- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-229

**ARTÍCULO PRIMERO.** En atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina que el día 21 de septiembre del año 2018, tendrá verificativo la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá rendir el Informe Anual sobre el estado que guarda la administración Pública Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a la sesión descrita en el resolutivo que antecede, así como para que antes de su celebración efectúen la Junta Previa para la elección del Presidente, Secretarios y Suplente que conducirán los trabajos legislativos propios de la Sesión citada. El horario para la celebración de la referida sesión, se acordará con la debida oportunidad por la Junta de Coordinación Política y se hará del conocimiento institucional y público.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne a que se refiere este Punto de Acuerdo, será exclusivamente para dar cumplimiento a lo que establece la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, respecto al informe anual que guarda la administración pública estatal.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del año 2018.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LUIS RENE CANTÚ GALVÁN.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.**

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

### ACUERDO No. IETAM/CG-66/2018

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.**

### ANTECEDENTES

1. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en adelante Reglamento de Elecciones) que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y a los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL) de las entidades federativas, del cual forma parte integral el Anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
2. El 5 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-25/2016, por el que se aprobó la designación de la Instancia Interna encargada de Coordinar el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (en adelante PREP) y la creación del Comité Técnico Asesor que operó para las elecciones del proceso electoral ordinario 2015-2016.

3. El 15 de septiembre del 2016, el Consejo General del IETAM, expidió el Acuerdo No. IETAM/CG-165/2016, por el que aprobó el dictamen relativo a la designación como Titular de la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), al Licenciado José de los Santos González Picazo.
4. El 30 de noviembre de 2017, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-40/2017, por el que se aprobó la ratificación de la Instancia Interna encargada de Coordinar el Desarrollo de las Actividades del PREP, del proceso electoral ordinario 2017-2018.

#### CONSIDERANDOS

- I. El artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en lo sucesivo Constitución Federal), dispone que corresponde al INE en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares.

Asimismo, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo en su funcionamiento denominado IETAM, que ejercerá funciones en materia de Resultados preliminares, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado C, numeral 8 de la Constitución Federal.

- II. El artículo 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) establece que:

*“1. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales.*

*2. El Instituto emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia.*

*3. Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.”*

- III. De conformidad con lo establecido en los artículos 20, párrafo segundo, base I de la Constitución Política de Tamaulipas (en adelante Constitución Local); las elecciones de los integrantes del Congreso del Estado se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; éstas serán libres, auténticas y periódicas.
- IV. El Artículo 26, de la Constitución Local establece que el Congreso del Estado será integrado por 22 Diputados electos por el principio de mayoría relativa mediante el sistema de Distritos uninominales y con 14 Diputados electos por el principio de representación proporcional.
- V. En términos del Artículo 100, fracción V de la Ley Electoral Local, son fines del IETAM entre otros, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- VI. Por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
- VII. El artículo 110, fracción LIX de la Ley en comento, establece que es atribución del Consejo General del IETAM, implementar y operar el PREP de las elecciones, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.
- VIII. Asimismo, el artículo 274 de la Ley Electoral Local establece que el PREP será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE, en términos de la Ley General.
- IX. El artículo 338, numerales 1, 2, inciso b), fracción II del Reglamento de Elecciones, dispone que los OPL son responsables de coordinar la implementación y operación del PREP en la elección de integrantes del Congreso del Estado. Asimismo, el artículo referido en su numeral 3, precisa que los OPL deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.
- X. En la misma tesitura el artículo 339, numerales; 1, inciso a) y 2 del Reglamento antes referido; señala que el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección de los OPLS, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando la elección de que se trate, deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, cuando menos nueve meses antes del día de la jornada electoral; además, indica que previo a la aprobación de los acuerdos los OPL deberán remitirlos al INE con la finalidad de que este brinde asesoría y emita opinión técnica.

- XI. El artículo 340, numeral 2 del Reglamento de Elecciones establece que el Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) que integre el OPL será auxiliado por el Titular de la Instancia Interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá además como su Secretario Técnico.
- XII. El artículo 341, numeral 2 del Reglamento de Elecciones prevé que la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar los requisitos de los integrantes del COTAPREP.
- XIII. Por su parte, el artículo 347, numeral 3 del Reglamento de Elecciones señala que la Instancia responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de la experiencia del ente auditor.
- XIV. El numeral 2 y 3 del anexo 13 del Reglamento de Elecciones refieren que la Instancia Interna responsable de coordinar el PREP, conocerá y analizará, tanto las opiniones, como los requerimientos, de los partidos políticos representados ante el Consejo General en relación con la implementación y Operación del PREP y será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido por el propio Reglamento y su anexo 13, garantizando la recopilación de toda la información que debe generarse durante la implementación, operación y evaluación del PREP.
- XV. El Artículo 50, numerales III y XV del Reglamento Interior del IETAM expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Titular de la Unidad Técnica de Sistemas: administrar la Red de telecomunicaciones del IETAM para permitir la conexión con los órganos directivos y ejecutivos, distritales y municipales, para la transmisión de voz, datos y video; así como proponer a la Comisión o Comité Técnico correspondiente los parámetros de operación del PREP en base a los lineamientos y criterios emitidos por el INE.
- XVI. Es claro precisar que el titular de la Instancia Interna debe contar con un perfil acorde al puesto referido, requiere de un servidor público con conocimientos en la administración de redes, en el estudio de la seguridad y en el tratamiento de la información, instruido en innovación de tecnologías de informática y en telecomunicaciones. Por lo antes descrito, el puesto dentro de la estructura operativa del Instituto que más se adecua para fungir como Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, es el Titular de la Unidad Técnica de Sistemas.

El C. José de los Santos González Picazo, Titular de la Unidad Técnica de Sistemas, quien en su desarrollo profesional muestra solvencia profesional y que a continuación se detalla:

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

- a) Licenciado en Informática, Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, (1997).

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- a) Capturista de Datos, Departamento de Estadística, SAHOP (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (1991-1992).
- b) Desarrollador de Aplicaciones, Departamento de Estadística, SAHOP (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (1992-1993).
- c) Analista y desarrollador de Aplicaciones, Dirección de Informática, Secretaría de Hacienda (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (1993-1997).
- d) Jefe de Área, Dirección de Informática, Secretaría de Hacienda (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (1997-1998).
- e) Jefe de Área, Departamento de Procesos, Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, Secretaría de Hacienda (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (1998-2000).
- f) Analista y desarrollador de Aplicaciones, Modernización Administrativa, Secretaría de Administración (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (2000-2002).
- g) Consultor, Gobierno Digital S.A de C.V., (2002-2003).
- h) Coordinador del PREP, Distrito 5 Tamaulipas, IFE, (2003).
- i) Analista y desarrollador de Aplicaciones, Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (2003-2004).
- j) Coordinador de Desarrollo de Sistemas y Administrador de Base de Datos, Secretaría de Educación, (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (2004-2012).
- k) Titular de la Unidad Técnica de Sistemas, IETAM, (2012-a la fecha).

#### **CURSOS ESPECIALIZADOS**

- a) Implementing a Database Desing on MS SQL Server 7.0, Actyum System S.A./ Mycrossoft CTEC.
- b) Administering a Mycrossoft SQL Server 2000 Database, Aster Monterrey S.A. de C.V/ Mycrossoft CTEC.
- c) Certificación Iso 9001:2008, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.
- d) Bootcamp Scrum, Abiztar Learning Technologies.
- e) Administración de Proyectos con un enfoque de Software, Abiztar Learning Technologies.

Por otro lado, conforme a los Acuerdos No. IETAM/CG-25/2016 y IETAM/CG-40/2017, el Titular de la Unidad Técnica de Sistemas al ser designado en los procesos electorales 2015-2016 y 2017-2018 como Instancia Interna para coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, se advierte que cuenta con la experiencia requerida, resultando un perfil idóneo para desempeñar el cargo por el que se le ratifica.

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20 párrafo, segundo, bases I y II, y artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 100, 103, 110, fracciones LIX, y 274 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; el artículo 338, numerales 1, 2 inciso b), fracción II y 3, 340, numeral 2, 347, numeral 3 y numeral 2 y 3 del anexo 13; del Reglamento de Elecciones y el artículo 50, numerales III y XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se ratifica al Titular de la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas, como responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas para que notifique al Titular de la Unidad Técnica de Sistemas, para que a partir de su ratificación, proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por su conducto, se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de la referida Autoridad Nacional, para su debido conocimiento.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del IETAM.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 36, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 24 DE AGOSTO DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTR. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTR. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTR. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.-**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- MTR. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA.- Rúbrica.**

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 30 de agosto de 2018.

Número 105

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4578.-</b> Expediente Número 00766/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4737.-</b> Expediente Número 00734/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	11
<b>EDICTO 4579.-</b> Expediente Número 829/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 4738.-</b> Expediente Número 01091/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 4580.-</b> Expediente Número 00629/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 4739.-</b> Expediente Número 00022/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión del Contrato de Compra-Venta a Plazos.	11
<b>EDICTO 4581.-</b> Expediente Número 00532/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4740.-</b> Expediente Número 0118/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Prescriptiva.	11
<b>EDICTO 4582.-</b> Expediente Número 00369/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4741.-</b> Expediente Número 00366/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4583.-</b> Expediente Número 00020/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4742.-</b> Expediente Número 00360/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4590.-</b> Expediente Número 00486/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 4743.-</b> Expediente Número 00221/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 4637.-</b> Expediente Número 00963/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4744.-</b> Expediente Número 64/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	13
<b>EDICTO 4638.-</b> Expediente Número 00208/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4745.-</b> Expediente Número 228/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
<b>EDICTO 4639.-</b> Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4746.-</b> Expediente Número 211/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 4621.-</b> Expediente Número 00311/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4747.-</b> Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4622.-</b> Expediente Número 00469/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4748.-</b> Expediente Número 00600/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 4623.-</b> Expediente Número 00202/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4749.-</b> Expediente Número 1956/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia.	15
<b>EDICTO 4624.-</b> Expediente Número 00962/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4750.-</b> Expediente Número 266/2018, relativo al Juicio Sumario Civil.	15
<b>EDICTO 4625.-</b> Expediente Número 01132/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4751.-</b> Expediente Número 01447/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	16
<b>EDICTO 4626.-</b> Expediente Número 01371/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4752.-</b> Expediente Número 00640/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Cobro de Honorarios.	16
<b>EDICTO 4627.-</b> Expediente Número 0596/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4753.-</b> Expediente Número 00346/2018, relativo al Juicio Sumario.	17
<b>EDICTO 4628.-</b> Expediente Número 0501/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4754.-</b> Expediente Número 00529/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 4629.-</b> Expediente Número 00022/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4835.-</b> Expediente Número 00776/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 4630.-</b> Expediente Número 00432/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 4836.-</b> Expediente Número 819/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 4631.-</b> Expediente Número 920/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4837.-</b> Expediente Número 00609/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4867.-</b> Expediente Número 01060/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4838.-</b> Expediente Número 01123/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4868.-</b> Expediente Número 00647/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4839.-</b> Expediente Número 0901/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4869.-</b> Expediente Número 01184/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4840.-</b> Expediente Número 00781/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4870.-</b> Expediente Número 938/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4841.-</b> Expediente Número 00784/2018, relativo al Procedimiento Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4871.-</b> Expediente Número 01003/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4842.-</b> Expediente Número 872/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 4872.-</b> Expediente Número 00769/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4843.-</b> Expediente Número 01007/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4873.-</b> Expediente Número 01135/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4844.-</b> Expediente Número 56/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4874.-</b> Expediente Número 641/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4845.-</b> Expediente Número 00743/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4875.-</b> Expediente Número 00697/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4846.-</b> Expediente Número 722/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4876.-</b> Expediente Número 00723/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4847.-</b> Expediente Número 00937/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4877.-</b> Expediente Número 00752/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4848.-</b> Expediente Número 00812/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4878.-</b> Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4849.-</b> Expediente Número 00885/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 4879.-</b> Expediente Número 00803/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4850.-</b> Expediente Número 103/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 4880.-</b> Expediente Número 00415/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 4851.-</b> Expediente Número 0863/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 4881.-</b> Expediente Número 01083/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 4852.-</b> Expediente Número 01217/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 4882.-</b> Expediente Número 01297/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 4853.-</b> Expediente Número 00760/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 4883.-</b> Expediente Número 00714/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 4854.-</b> Expediente Número 00951/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 4884.-</b> Expediente Número 00786/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 4855.-</b> Expediente Número 01001/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 4885.-</b> Expediente Número 0695/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 4856.-</b> Expediente Número 00163/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 4886.-</b> Expediente Número 00744/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 4857.-</b> Expediente Número 151/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 4887.-</b> Expediente Número 00758/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 4858.-</b> Expediente Número 00139/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 4888.-</b> Expediente Número 01051/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 4859.-</b> Expediente Número 00166/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 4889.-</b> Expediente Número 01111/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 4860.-</b> Expediente Número 205/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	<b>EDICTO 4890.-</b> Expediente Número 00620/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 4861.-</b> Expediente Número 00909/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 4891.-</b> Expediente Número 00915/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 4862.-</b> Expediente Número 00602/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 4892.-</b> Expediente Número 00374/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 4863.-</b> Expediente Número 00685/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 4893.-</b> Expediente Número 01237/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 4864.-</b> Expediente Número 00162/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 4894.-</b> Expediente Número 01284/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 4865.-</b> Expediente Número 740/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 4895.-</b> Expediente Número 01286/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 4866.-</b> Expediente Número 00803/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24		

	Pág.
<b>EDICTO 4896.-</b> Expediente Número 00943/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 4897.-</b> Expediente Número 01045/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 4898.-</b> Expediente Número 01025/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 4899.-</b> Expediente Número 00949/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 4900.-</b> Expediente Número 00847/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	<b>30</b>
<b>EDICTO 4901.-</b> Expediente Número 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 4902.-</b> Expediente Número 1415/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 4903.-</b> Expediente Número 00582/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 4904.-</b> Expediente Número 00882/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 4905.-</b> Expediente Número 00618/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	<b>31</b>
<b>EDICTO 4906.-</b> Expediente Número 00764/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4907.-</b> Expediente Número 00837/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4908.-</b> Expediente Número 00043/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4909.-</b> Expediente Número 00036/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4910.-</b> Expediente Número 00873/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4911.-</b> Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 4912.-</b> Expediente Número 386/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 4913.-</b> Expediente Número 0361/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 4914.-</b> Expediente Número 00436/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 4915.-</b> Expediente Número 00484/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 4916.-</b> Expediente Número 00547/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 4917.-</b> Expediente Número 00678/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 4918.-</b> Expediente Número 00692/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 4919.-</b> Expediente Número 00732/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 4920.-</b> Expediente Número 00570/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 4921.-</b> Expediente Número 00669/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4922.-</b> Expediente Número 01138/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4923.-</b> Expediente Número 00447/2018, relativo a la solicitud de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4924.-</b> Expediente Número 00640/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	<b>35</b>

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO GUERRERO ÁLVAREZ, denunciado por MA. CLARA GUERRERO MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 20 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4578.- Agosto 21 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 829/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GREGORIO LLANAS BRIONES Y/O JOSÉ LLANAS BRIONES Y/O JOSÉ GREGORIO LLANAS, denunciado por la C. CARMELA FIGUEROA HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4579.- Agosto 21 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de junio del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto RODOLFO ACEVEDO TREJO, denunciado por la C. LUZ MARÍA ACEVEDO COBOS.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de

Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno días de junio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4580.- Agosto 21 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDE ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 9 nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VERULO CLEMENTE GONZÁLEZ E IMELDA MARTÍNEZ MORALES, quienes fallecieron el veinticuatro de diciembre de dos mil diez y el cuatro de marzo de dos mil dieciocho en Tampico, Tamaulipas y en Monclova. Coahuila respectivamente, denunciado por DOLORES CLEMENTE MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 17 de mayo de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4581.- Agosto 21 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDE ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de abril de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SABINO MELÉNDEZ HUERTA quien falleció el catorce de enero de dos mil dos, MA. EDUWIGES ÁLVAREZ VENTURA quien falleció el veinte de enero de dos mil diecisiete, y ARTURO MELÉNDEZ ÁLVAREZ quien falleció el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE MELÉNDEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado

en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 05 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4582.- Agosto 21 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha once de enero de dos mil dieciocho radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA HERNÁNDEZ GUERRERO, denunciado por la C. ERIKA MARÍA ROMERO HERNÁNDEZ, bajo el Número 00020/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciséis días del mes de enero.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4583.- Agosto 21 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha cinco julio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. LOURDES HERNÁNDEZ FELIPE, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote 5, manzana 23 ubicado en la calle Otilio Montaño, número 115, de la colonia Ampliación Emiliano Zapata de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 264.50 m2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: en 23.00 m con lote No. 4, AL SURESTE: en 11.50 m con lote baldío, AL SUROESTE: en 23.00 m. con lote No. 6. AL NOROESTE: en 11.50 m con calle Otilio Montaño, inmueble que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continua y de buena fe desde el año 2009.- Por lo que publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la

publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 11 de julio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4590.- Agosto 21, 30 y Septiembre 11.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de junio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00963/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISRAEL ALVARADO DEL ANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Jorge, número 1319, entre calles San Patricio y San Sebastián, lote 41, manzana 3, del Fraccionamiento Misión de Santa Fe Primer Sector de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: Finca 119714, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,466.66 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4637.- Agosto 21 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00208/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra los C.C. ALEJANDRO OLIVARES TORRES Y RUBÍ EBENECER LLACA CÓRDOVA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda ubicada en la calle Huizache núm. 81, lote 7, manzana 58, Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) y de construcción 39.61 m2 (treinta y nueve punto sesenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 metros, con el lote 6-A; AL SUR: en 13.00 metros, con el lote 7-A; AL ORIENTE: en 7.00 metros, con fracción restante de la misma manzana; y AL PONIENTE: en 7.00 metros, con calle Huizache.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2373, Legajo 6-048, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiuno de marzo de dos mil cinco.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 01 de agosto de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4638.- Agosto 21 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER (CEDENTE), y continuado por Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, en contra de IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Fracción número treinta y dos, sujeto a régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle Privada Roble número 319-15, entre las calles Emiliano Zapata y propiedad privada, colonia Presas del Arenal en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie indivisa de terreno de 126.01 m2 (ciento veintiséis punto cero uno metros cuadrados) y una construcción con superficie de 150.21 m2 (ciento cincuenta punto veintinueve metros cuadrados), con un porcentaje de indivisos del 3.8557% área privativa, medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.34 metros, con fracción 33; AL SUR: en 13.34 metros, con fracción 31; AL ESTE: en 7.20 metros, con fracciones 17 y 18; y AL OESTE: en 7.20 metros, con área común (calle de acceso a las fracciones); Arriba: losa de azotea de la casa habitación y Abajo: cimentación propia, superficie privativa 96.04 m2 (noventa y seis punto cero cuatro

metros cuadrados). en la fracción antes descrita se construyó una casa habitación en dos niveles y consta de cochera para dos autos, techada, sala, comedor, cocina, patio de servicio, tres recámaras, 2 ½ baños y balcón.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con datos: Finca Número 15111 de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., 26 de junio de 2018.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4639.- Agosto 21 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00311/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. Lic. Gustavo Rendón Torres apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JAZMÍN CALLES SOBREVILLA sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada la C. JAZMÍN CALLES SOBREVILLA el que se identifica como: Finca 941 ubicada en el municipio de Altamira, calle Mallorca número 426-A, manzana 43, lote 14, casa 14-A, Fraccionamiento "Las Haciendas II" (Etapa IV) superficie 36.25 metros cuadrados, Referencia Catastral 04-13-03-128-027, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas la primera de 2.18 metros con pasillo de circulación y la segunda 2.75 metros con área común con área de estacionamiento (calle Mallorca), AL ESTE: 10.40 metros con la casa 15-A, AL SUR: en 4.93 metros con área común; AL OESTE: en dos medidas la primera en 5.95 metros con casa 13-A, compartiendo con esta el muro que los divide, y la segunda de 4.45 metros con pasillo de circulación, arriba con casa 14-B, Abajo con cimentación a nombre de la parte demandada la C. JAZMÍN CALLES SOBREVILLA, debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia

de remate. convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 28 de junio del 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4621.- Agosto 23 y 30.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00469/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Gustavo Rendón Torres apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JAVIER ULLOA LUCIO sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado C. JAVIER ULLOA LUCIO el que se identifica como: Finca 13889 ubicada en el municipio de Altamira, tipo de inmueble departamento en condominio, departamento 524-A ubicada en la planta baja del edificio 524, localizado en 38 Fraccionamiento Residencial Los Prados Etapa IV-C, manzana 7, lote porcentaje de indivisos 1.00%, superficie 47.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NOROESTE 2.85 metros con área común de uso exclusivo del mismo departamento (patio de servicio), AL NOROESTE en 1.85 metros con área común de uso exclusivo del mismo departamento (patio de servicio), AL SURESTE 3.2 metros con área común del edificio, AL SURESTE 1.5 metros con área común de acceso, AL NORESTE 8 metros con el departamento 524-B muro medianero de por medio, AL NORESTE 1 metros con área común de acceso, AL NORESTE 2.9 metros con área común del edificio, AL SUROESTE 10.81 metros con área común del edificio, AL SUROESTE 11 metros con área común de uso exclusivo del mismo departamento (patio de servicio) abajo con cimentación, arriba con el departamento 524-C, AL ESTE departamento cuenta con área privativa de terreno con superficie de 11.16 metros cuadrados, AL NOROESTE 5.20 metros con área común de uso exclusivo del departamento 625-B, AL SURESTE 3.35 metros con recamara del mismo departamento y área común del edificio, AL SURESTE 3.35 metros con recamara del mismo departamento y área común del edificio, AL SURESTE 3.35 metros con recamara del mismo departamento y área común del edificio, AL SURESTE 1.85 metros con área de lavado del mismo departamento, AL NORESTE 1.44 metros con área común de uso exclusivo del departamento 524-B, AL NOROESTE 2.54 metros con área privativa de terreno del departamento 522-B Referencia Catastral 041109007049 a nombre del demandado el C. JAVIER ULLOA LUCIO debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán

publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate. convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 28 de junio del 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4622.- Agosto 23 y 30.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00202/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DANIEL SÁNCHEZ HIDALGO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada DANIEL SÁNCHEZ HIDALGO, el que se identifica como: Finca Número 85832, del municipio de Altamira, Tamaulipas, vivienda ubicada en calle Ciruelo 32, lote 29, manzana 57, Conjunto Habitacional Arboledas VI-A, Fraccionamiento Arboledas, con superficie privativa de terreno: 105.00 metros cuadrados, con superficie de construcción de 50.30 metros cuadrados, Referencia Catastral: 04-12-02-057-041, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 29-A, AL SUR en 15.00 metros con lote 28-A, AL ORIENTE en 7.00 metros con calle Ciruelo, AL PONIENTE en 7.00 metros con lotes 8 y 7-A.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (03) TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del

conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4623.- Agosto 23 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00962/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA FABIOLA GUZMÁN PONCE, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada MARÍA FABIOLA GUZMÁN PONCE, el que se identifica como: Finca Número 86057, del municipio de Altamira, Tamaulipas, lote 31, manzana 15, calle Jardín del Olivo número 400, Fraccionamiento Residencial Los Prados, superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 4.00 metros con lote 22-A, AL SURESTE en 4.00 metros con calle Jardín del Olivo, AL NORESTE en 15.00 metros con área común, AL SUROESTE en 15.00 metros con lote 31-A, muro medianero de por medio.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien o del precio fijado a la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá ser efectuada tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4624.- Agosto 23 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01132/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BETSABE MORALES HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa ubicada en la calle Flor de Manzanilla, Numero 220, del Fraccionamiento San Valentín, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 201774, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4625.- Agosto 23 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 01371/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por el C. Licenciado AGUSTÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELÍAS BRUNO PONCE Y MA. DEL CARMEN ALCIBAR MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Valle del Zapote, número 40, lote 52, manzana 33, del Fraccionamiento "Valle Real", con superficie de construcción de 63.08 m2, y superficie privativa de terreno de 95.55 m2, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORESTE: en 7.00 metros con área verde, AL SUROESTE: en 7.00 metros con calle Valle del Zapote, AL SURESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 42, AL NOROESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4687, Legajo 3-094, de fecha diez de junio de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 87722 de fecha veintidós de octubre de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% (veinte por ciento) por ser el valor dado por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a once de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
4626.- Agosto 23 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0596/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por el C. Licenciado Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado genera para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS SAUCEDO PALOMO E HILDA NIDIA CORTEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Isidro, número 45, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 26 de la manzana 07, con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 52.16 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con límite de fraccionamiento, AL SUR: en 7.00 metros con calle San Isidro, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 27, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1040, Legajo 3-021 de fecha primero de febrero de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado por el perito en rebeldía de la parte demandada designado en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
4627.- Agosto 23 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 501/2016 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de LUIS RAMÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Río Yukón, número 404, lote 3, manzana 37, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, Sección Ríos, con superficie de terreno 102.00 metros cuadrados; superficie construida: 33.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con Río Yukón; AL SUR en: 6.00 metros con lote 22; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 4; AL OESTE en: 17.00 metros con lote 2, bajo la inscripción 1a, de la Finca Número 202402, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 26 de junio del 2018,

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$112,666.66 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de agosto del 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4628.- Agosto 23 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00022/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. JORGE ROJAS NAVA Y ESPERANZA GÁMEZ ACUÑA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento número 512-A (quinientos doce-A), ubicado en la planta baja del edificio número 512, que se localiza en la calle Emiliano Zapata, lote número 7 (siete), de la manzana 3 (tres), del Fraccionamiento denominado "Villas Del Sol", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 47.84 m2., (cuarenta y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas, la

primera de 2.85 mts, y la segunda de 1.85 mts, ambas con área privativa de terreno del mismo departamento; AL SUR, en dos medidas, la primera de 3.20 mts., con área común del edificio, y la segunda de 1.50 mts, con área común de acceso; AL ESTE en tres medidas, la primera de 8.44 mts., con el departamento número 512-B, muro medianero de por medio, la segunda de 3.36 mts., con área común de acceso y la tercera de 0.54 mts., con área común del edificio, y AL OESTE, en dos medidas, la primera de 10.81 mts, con área común del edificio y la segunda de 1.54 mts, con área privativa de terreno del mismo departamento; abajo con cimentación., arriba: con el departamento número 512-D, este departamento cuenta con una área privativa de terreno, con superficie de 15.36 m2 (quince metros treinta y seis decímetros cuadrados) y se ubica en la siguiente forma: AL NORTE en 5.15 mts, con área privativa de terreno del departamento número 513-C; AL SUR en dos medidas, la primera de 3.30 mts, con recámara del mismo departamento y área común del edificio y la segunda de 1.85 mts., con área de lavado del mismo departamento; AL ESTE, en dos medidas, la primera de 2.00 MTS., con área privativa de terreno del departamento número 512-B y la segunda de 1.54 mts; con área de lavado del mismo departamento, y AL OESTE, en 3.53 mts; con área privativa de terreno del departamento número 510-B y área común del edificio. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 11350, de fecha 26 de marzo del 2009 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor Comercial \$287,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal EL 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4629.- Agosto 23 y 30.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 02 de julio del 2018, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00432/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderada general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DENISSE AVALOS MARÍN Y RAÚL PRETALIA TELLO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Cádiz, número 301-B, lote 72, manzana 34, casa 72-B, del Fraccionamiento Las Haciendas II, Conjunto Habitacional

Las Haciendas II (Etapa II) C.P. 89603, de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 04.93 m, con vacío que da al área común, AL SUR en dos medidas, la primera de 2.18 m, con pasillo de circulación y la segunda de 2.75 m con vacío área de estacionamiento (calle Cádiz), AL ESTE en dos medidas la primera en 5.95 metros con casa 71-B, compartiendo con esta el muro que la divide y la segunda de 4.45 metros, con vacío que da al pasillo de circulación, AL OESTE en 10.40 m, con vacío que da a la calle Lisboa, arriba: con loza de azotea, abajo: con casa 72-A, superficie total de 36.88 m2, y además corresponde respecto del área denominada M-36 un indiviso equivalente a 36.98 m2 con los siguientes datos de registro.- Finca Número 14205, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial Del Estado, EN UNO DE MAYOR circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, Y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que ten verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUARTO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 11 de julio de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4630.- Agosto 23 y 30.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 920/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE. S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MA. ALEJANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Terreno urbano y construcciones en el impuestas, ubicado en calle Sierra de Apiaca, número 1706, lote 2-A, manzana 2, del Fraccionamiento Vergel de la Sierra de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.15 metros con lote 2, AL SUR en 17.15 metros con lote 1, AL ESTE en 7.00 metros con lote 12; AL OESTE en 7.00 metros con Privada Sierra de Apiaca, identificado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 30980 de Victoria: valuado en la cantidad de

\$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) EL DÍA TRES (03) DE SEPTIEMBRE EL DOS MIL DIECIOCHO (2018), A, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4631.- Agosto 23 y 30.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

YOLANDA AYALA C  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por CARLOS ENRÍQUEZ DE LA R, en contra de YOLANDA AYALA C, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Se declare disuelto el matrimonio del promovente con la demandada YOLANDA AYALA C. Mediante sentencia definitiva que se dicte, y se ordene la inscripción del divorcio.

Por auto de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada YOLANDA AYALA C., debido a que se acredite en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4737.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

JUAN PABLO GUTIÉRREZ ZAVALA  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (13) trece de abril del año (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01091/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. VERÓNICA LOZADA GALLEGOS, en contra del C. JUAN PABLO GUTIÉRREZ ZAVALA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado al C. JUAN PABLO GUTIÉRREZ ZAVALA, haciéndole saber al demandado JUAN PABLO GUTIÉRREZ ZAVALA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 23 de abril de 2018.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4738.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

AL C. JESÚS REYNA REGALADO.  
PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00022/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión del Contrato de Compra-Venta a Plazos, promovido por el Ciudadano JOSÉ ANSCENCION TORRES ESPITIA, en contra de Usted, ordenándose en fecha treinta de mayo del año dos mil dieciocho, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de junio del 2018.- La Secretaría Proyectista en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4739.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

BANCO REGIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE MATAMOROS, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de marzo del dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 0118/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Prescriptiva promovido por ISIDRO ESPINOZA CASTILLO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BANCO REGIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE MATAMOROS, S.A. por conducto de su representante legal, por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de mayo 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4740.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

RAMIRO VILLALOBOS DAVILA  
Y MYRNA FÁTIMA RIVERA JACOME  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de Abril de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00366/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Alba Martínez Arteaga, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), promoviendo Juicio Hipotecario en contra de RAMIRO VILLALOBOS DAVILA Y MYRNA FÁTIMA RIVERA JACOME, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 09 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4741.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. FERNANDO DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA Y  
ELVIRA ABIGAIL ROJAS RICO,  
PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de Noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado,

radicó dentro del Expediente Número 00360/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO DE JESÚS RAMÍREZ GARCIA Y ELVIRA ABIGAIL ROJAS RICO, ordenándose por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2018.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4742.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PÉREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DIANA LAURA RUIZ HERNÁNDEZ, en contra del C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PÉREZ.

B).- La declaración de la disolución de la Sociedad Conyugal, contraída al celebrar el matrimonio Civil.

C).- La orden para que se inscriba la sentencia en la Oficialía del Registro Civil donde se contrajo el matrimonio, y se cancele el acta en el que se hizo constar este.

D).- La condena en contra del demandado al pago de los gastos y costas que si para ello diera lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones.

Altamira, Tam., a 31 de julio de 2018.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4743.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. CARLOS OSUNA OBELE  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por PATRICIA AURORA MOLINA MARTÍNEZ en contra de CARLOS OSUNA OBELE, bajo el Expediente Número 64/2018 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (25) días de junio del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera. Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4744.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

LEONEL CRUZ HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 228/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. LEONILA ÁLVAREZ CANTÚ, en nombre y representación de la sucesión a bienes del Señor RAFAEL ÁLVAREZ SALDIERNA, como albacea de la misma en contra de MARÍA DEL SOCORRO ORTIZ RODRÍGUEZ LEONEL CRUZ HERNÁNDEZ, LIC. RUBÉN SOLÍS VILLALOBOS, NOTARIO PUBLICO, NUMERO 125 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO en Tampico, Tamaulipas, mediante auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle al C. LEONEL CRUZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

"a).- La declaración de nulidad del Contrato de Compraventa, celebrado el día 25 de enero del año 2011, por los señores MARÍA DEL SOCORRO ORTIZ RODRÍGUEZ con el carácter de vendedora y el señor LEONEL CRUZ HERNÁNDEZ con el carácter de comprador, mediante el cual la primera dijo transmitir el dominio de un inmueble que también dijo de su propiedad, denominado lote de terreno número 31 de la manzana 21 de la Colonia Delfino Reséndiz,

del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 180 m2 , y su construcción existente en el estando limitado el predio, AL NORTE: en 9 metros, con lote número 9, AL SUR: en 9 metros con calle Juan de la Barrera; AL ORIENTE: en 20 metros, con lote número 32 y AL PONIENTE: en 20 metros con el lote número 30; haciéndose constar el citado contrato de compra venta, en la Escritura Pública No. 11329, Volumen 606, del Protocolo del Lic. Rubén Solís Villalobos, Notario Público 125 y del Patrimonio Inmobiliario Federal del Estado de Tamaulipas, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial.

b) Como consecuencia de lo anterior, la condena que declare nulo el Contrato citado, y se ordene al C. Notario Público No. 125 la cancelación de la Escritura Publica No. 11329 Volumen 606, de 25 de enero del año 2011, en la que hace constar el contrato celebrado entre los demandados principales.

c).- De la misma manera, se ordene al C. Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, la cancelación de la inscripción de la Finca Número 4671 a nombre del señor LEONEL CRUZ HERNÁNDEZ y en su caso, se inscriba la copia certificada de la sentencia deducida del expediente número 292/2011, del Juicio Ordinario Civil promovido por el señor LEONEL CRUZ HERNÁNDEZ en contra de RAFAEL ÁLVAREZ SALDIERNA, cuya sucesión represento y con ello, se dé pleno y eficaz cumplimiento a dicha sentencia, particularmente a los puntos tercero, cuarto y quinto resolutivos, que en síntesis ordena la cancelación de la Inscripción de la Finca 4671 registrada a nombre de la C. MARÍA DEL SOCORRO ORTÍZ RODRÍGUEZ ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fecha 15 de agosto del año 2008, y se ordena la protocolización de dicha sentencia como título de propiedad para que se inscriba ante la Oficina del Director del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, y de esta manera tenga eficacia jurídica la sentencia ejecutoriada, que hasta ahora no ha sido posible cumplir, ante la simulación de actos de los demandados.

d).- Condene a los demandados LEONEL CRUZ HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL SOCORRO ORTÍZ RODRÍGUEZ, al pago de las costas del Juicio, en atención a que han dado lugar a incoar el Juicio sobre nulidad, por actuar de mala fe, como señala en este escrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas., a 29 de junio del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4745.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. BEATRIZ ADRIANA GONZALEZ PICAZO  
ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL DEMANDADO  
ISIDRO MANZANO LARA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la

radicación del Expediente Número 211/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. GUILLERMO FLORES CARREÑO en contra de usted se dictó el siguiente auto:

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).- Recepcionado el escrito de fecha veintiocho (28) de enero del actual y anexo (s) que acompaña (n) al mismo de los denominados "Pagare", signado por FEDERICO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, en su calidad de representante legal de CEVSA MOTOS S.A. de C.V., téngasele promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando Acción Cambiaria Directa en contra de ISIDRO MANZANO LARA, quien como señala el promovente puede ser localizado en el domicilio ubicado la calle Sierra de San Carlos, número 113 de la colonia Tamatan de esta ciudad y de quien reclama las prestaciones enunciadas en el escrito inicial de demanda, mismas que se tiene por enunciadas en obvio de repeticiones, por lo cual, Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 211/2009.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto con efecto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Notifíquese al demandado que tienen ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que haber valer, corriéndosele traslado al demandado con las copias simples de la demanda, así como de este proveído debidamente selladas y firmadas.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificación en esta instancia, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la acción para su guarda en el secreto de esta Judicatura, previa anotación en el libro respectivo.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Téngasele al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 12 cerros Carrera Torres y Teodocia Castañeda, número 3002-A de esta ciudad, así como por autorizando en los términos que refiere a la Licenciada Claudia Maribel Omelas González.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto, en la inteligencia de que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18 de diciembre de 2017.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4746.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

ELENA MARTÍNEZ BALBOA DE TREVIÑO Y  
CONSUELO MARTÍNEZ BALBOA DE IBARRA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de junio de 2018, ordenó notificarle dicho auto, dictado dentro del Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, con el carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FÉLIX ACOSTA TREVIÑO Y CONSUELO MARTÍNEZ BALBOA DE IBARRA, se dictó el siguiente auto:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (21) veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Téngasele por recibido el escrito de fecha diecinueve de junio del año en curso, signado por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de la parte actora, dentro del Expediente Número 00563/1997.- Visto su contenido al efecto, mediante notificación personal cítese a las acreedoras ELENA MARTÍNEZ BALBOA DE TREVIÑO Y CONSUELO MARTÍNEZ BALBOA DE IBARRA, por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, para que intervengan en la subasta si les conviniere, haciéndoles saber que tienen derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, hacer las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare aprobar el remate.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52 53 68, 108 y 701 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a las acreedoras ELENA MARTÍNEZ BALBOA DE TREVIÑO Y CONSUELO MARTÍNEZ BALBOA DE IBARRA.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se les notifica el auto de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4747.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 07 de agosto de 2018

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho), dictado dentro del Expediente Número 00600/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado RENÉ HERNÁNDEZ AVILÉS en contra de los C.C. LUZ ELVIRA TIRADO ANGEL, se ordenó notificar mediante edictos lo siguiente:

Como lo solicita el compareciente, y toda vez que se han agotado los medios al alcance de este tribunal, para localizar el paradero del acreedor el C. LUIS ESPERÓN ALFONSO, sin lograr su ubicación, pues de los informes rendidos por distintas dependencias y autoridades que cuentan con registro que cuentan con registro de personas, no logro obtenerse dato alguno sobre domicilio de aquel, se ordena notificar mediante edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta de este Juzgado comunicándole al acreedor el C. LUIS ESPERÓN ALFONSO, para que dentro del término de tres días manifieste si es su deseo, para que comparezca en términos de lo que dispone el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, intervenga en la subasta, si le conviniere; y tendrá derecho: a nombrar, a su costa, un perito que intervenga en el avalúo cuando se haga peritos.- Así como para intervenir en el acto del remate y hacer el Juez las observaciones que estime oportunas; y, en su caso, para recurrir el auto de aprobación de remate.

Y para su debida publicación por TRES VECES consecutivas, en el Periódico oficial y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, además fijándose en los Estrados de este honorable Juzgado.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4748.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO SÁNCHEZ CARRILLO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DEFINITIVO CARMEN MORENO JASSO CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1956/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por SAN JUANA GARCÍA REYES, MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GARCÍA, JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA, ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA Y TERESA SÁNCHEZ GARCÍA, en contra de la Sucesión a bienes del Señor ALFREDO SÁNCHEZ CARRILLO por conducto de su albacea definitivo CARMEN MORENO JASSO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha doce de julio del año en curso, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4749.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

PABLO RAVIZE GARZA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 266/2018, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. DOLORES SALAZAR BÁÑALES en contra del C. PABLO RAVIZE GARZA, mediante auto de fecha tres de agosto del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante Sentencia Judicial y con apoyo en lo señalado por el artículo 1805 fracción I del Código Civil en vigor en el Estado, se declare que ha terminado el contrato de Arrendamiento celebrado entre la suscrita y el ahora demandado y que más adelante se precisara y por los motivos que se indicarán.

B).- Como consecuencia de ello la Desocupación y Entrega material del inmueble dado en arrendamiento y que se describe en el Contrato de Arrendamiento.

C).- El pago de todas y cada una de las rentas insolutas de pago y las que se sigan venciendo hasta que concluya el presente Juicio, y que a la fecha de presentación de la demanda suman la cantidad de \$129,870.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

D).- Se le condene a la parte demandada a entregar a la suscrita los recibos de pago al corriente de agua y luz del bien inmueble dado en arrendamiento.

E).- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4750.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

EVANGELINA GONZALEZ ROCHA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01447/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por SALVADOR LEDEZMA CASTRO, en contra de EVANGELINA GONZÁLEZ ROCHA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que declare disuelto al vínculo matrimonial, que actualmente nos une, en términos del artículo 249, del Código Civil vigente en el Estado.

B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal existente en el matrimonio.

C).- El pago de gastos y costas, en Caso de Oposición a este Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada EVANGELINA GONZÁLEZ ROCHA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero número 602, Pte., entre Conduñeros y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4751.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JESÚS SALDAÑA CHAVARRÍA  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00640/2017 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Sobre Cobro de Honorarios promovido por el C. LICENCIADO CESAR EDUARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de los C.C. SARA EDITH SALDAÑA FIKIR, ARTURO SALDAÑA CHAVARRÍA, MARÍA EUSTACIA CHAVARRÍA GUZMÁN Y JESÚS SALDAÑA CHAVARRÍA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).- Con la anterior promoción inicial de cuenta, con 5 anexos: 1).- oficio número 444, 2).- dos certificados de libertad de gravamen, 3) certificado de registración, 4) comas certificadas del Expediente 230/2016 del Juzgado Sexto de Primera Instancia

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, 5) comas certificadas del Expediente 289/2016 del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y 4 traslados, téngase por presentado a! Licenciado Cesar Eduardo Hernández Hernández promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios, en contra de SARA EDITH SALDAÑA FIKIR, ARTURO SALDAÑA CHAVARRÍA, MARÍA EUSTACIA CHAVARRÍA GUZMÁN, Y JESÚS SALDAÑA CHAVARRÍA, los dos primeros tienen su domicilio ubicado en calle Simón Bolívar, número 1507 Planta Alta, colonia Tamaulipas, entre calles Matamoros y Laredo, C.P. 89060, de Tampico, Tamaulipas; y los otros dos el ubicado en calle Simón Bolívar, número 1507 Planta Baja, colonia Tamaulipas, entre calles Matamoros y Laredo, C.P. 89060, De Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C), D) y E) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00640/2017, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se tiene como asesor jurídico de su parte al Licenciado Fernando Del Angel Enríquez.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Avenida Monterrey, número 410, colonia Manuel R. Díaz, entre calle Alberto Flores y Serapio Venegas, C.P. 89515, de ciudad Madero Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza de fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Cesar Eduardo Hernández Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00640/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JESÚS SALDAÑA CHAVARRÍA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JESÚS SALDAÑA CHAVARRÍA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso

de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 de junio de 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4752.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN MANUEL COLUNGA RUIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2018, relativo al Juicio Sumario, promovido por la LUZ DEL CARMEN CARREÓN YÁÑEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El derecho de visita y convivencia que tiene mi hija, para que su padre el señor Juan Manuel Colunga Ruiz conviva con ella, los días y horarios que establezca en la audiencia que programe para tal efecto por esta autoridad, toda vez que hasta la fecha el ahora demandado ha faltado a sus obligaciones esenciales para el desarrollo integral de nuestra hija.

B.- Que se declare judicialmente el otorgamiento de la pensión alimenticia a cargo del padre de mi hija, C. JUAN MANUEL COLUNGA RUIZ, toda vez que desde que nació nuestra hija, hasta la fecha solo le ha dado dos o tres veces, solo para la compra de pañales.

C.- El reembolso de la cantidad que su señoría considere que deberá pagar el demandado de la cantidad de 76,326.77 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 77/100 M.N.) por concepto de alimentos caídos cantidades pagadas por préstamos solicitados con conocidos y compañeros de trabajo de nombre Pedro Alejandro Zúñiga Pasines, Marisabel Nohella Caballero Urbina, y Thianny Trujillo Rodríguez, recursos destinados para la manutención de nuestra hija, y de los cuales requiero el reembolso en la parte proporcional que corresponda cubrir al padre de mi hija, y que su señoría tenga a bien definir, préstamos a los cuales la suscrita me vi obligada a recurrir, al haberme suspendido en diversas ocasiones el pago de mi salario, y por el abandono y

el olvido del padre de nuestra hija Juan Manuel Colunga Ruiz, quien solo en dos o tres ocasiones ha otorgado el apoyo, y solo para la compra de pañales, prestamos que comprenden desde la fecha del nacimiento de mi hija esto es desde el 16 de junio del año 2015, hasta la fecha de la presente demanda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4753.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS CC. DAVID GUERRA GUAJARDO Y ROCIO DEL CARMEN GARCÍA SALINAS,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. DAVID GUERRA GUAJARDO Y ROCIO DEL CARMEN GARCÍA SALINAS de quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- La declaración Judicial que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado de fecha dieciocho de abril de dos mil cinco, y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan e la siguiente manera.- 2.- La ejecución preferente sobre la Garantía hipotecaria otorgada a favor de la parte actora en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, mismos que se desglosan de la siguiente manera: a).- El pago de 18,904.11 UDIS (Unidades de Inversión) equivalente a \$108,671.98 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del Crédito o suerte Principal, según se demuestra con el Estado de Cuenta que se anexa por separado.- b).- El pago de 124.77 UDIS, (Unidades de Inversión) equivalente a \$717.25 (SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 25/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de elaboración del Estado de cuenta que se anexa por separado, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- c).- El pago de 4,491.60 UDIS, (Unidades de Inversión) equivalente, a \$25,820.37 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 37/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios a la fecha de elaboración del Estado de cuenta que se anexa por separado, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- Dando un total de adeudo 23,520.48 UDIS (Unidades de Inversión) equivalente a \$135,209.60 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.).- 3.- La ejecución del bien inmueble otorgado en garantía

hipotecaria dentro del multireferido Contrato base de la acción y objeto de este procedimiento.- 4.- El pago de los intereses ordinarios que se pactaron en el contrato base de la acción y los que se sigan venciendo hasta la total solución del Juicio.- 5.- El pago de los Intereses Moratorios que se pactaron en el contrato base de la acción y los que se sigan venciendo hasta la total solución del Juicio.- 6.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 140 del Código Adjetivo a la Materia vigente en la Entidad.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha Siete de Junio del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4754.- Agosto 28, 29 y 30.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alviso, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de agosto del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00776/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos AURORA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y TOMAS ARTEAGA RIVERA, denunciado por la C. JULIA GABRIELA ARTEAGA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los ocho de agosto del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4835.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 819/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS ALBERTO ORTIZ GARCÍA, promovido por la C. SILVIA GUADALUPE MORA ALMENDARIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de julio de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

4836.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de mayo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00609/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO HERNÁNDEZ MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente Sucesión a la C. MA. CATALINA MALDONADO CASTILLO.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4837.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de agosto de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01123/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO

MEDINA RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA ELENA ALVARADO RIVERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA ELENA ALVARADO RIVERA, como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

Testigos de Asistencia, LIC. SILVIA TORRES TORRES.- Rúbrica.- LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

4838.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0901/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta GLORIA BERNAL CRUZ, promovido por el C. JUAN MANUEL GARCIA BERNAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

4839.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 3 tres de julio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO CASTILLO MUÑOZ Y PETRA GARCÍA GUZMÁN, quienes fallecieron el 12 doce de junio de 2013, y el 30 treinta de marzo de dos mil dieciocho ambos en Altamira, Tamaulipas; siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas; denunciado por INOCENCIO CASTILLO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a, partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4840.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00784/2018 relativo al Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DOLORES VILLANUEVA PIÑA, quien falleció el 26 de septiembre del 2015, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad de Madero, Tamaulipas, según datos proporcionados en la demanda suscrita por VÍCTOR MANUEL MARTINEZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a, partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de julio de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4841.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha primero de agosto del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 872/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de NARCIZO GARZA GARCÍA, EVELIA SÁENZ GARCÍA, SERAPIO GARZA SÁENZ Y EVELIA MERCEDES GARZA SÁENZ, promovido por MAGDALENA GARZA SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

4842.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de julio de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de ANGEL REYES GARCÍA, denunciado por ALMA GLORIA GARCÍA ORTIZ, CLAUDIA CRISTAL REYES GARCÍA Y ÁNGELA KARINA REYES GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ALMA GLORIA GARCÍA ORTIZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4843.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 56/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO GARCÍA SALINAS, quien falleció en la ciudad de Misión, Texas, el día 12 de junio de 2014, habiendo tenido su último domicilio en el Rancho Los Villarreales, municipio de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es denunciado por TOMASA SÁENZ HERNÁNDEZ, ELEAZAR GARCÍA SÁENZ Y ELIGIO GARCÍA SÁENZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 01 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4844.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL TOVAR RESÉNDEZ, denunciado por JOSEFINA VEGA GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4845.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 722/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ISABEL WALLE MÁRQUEZ, ISABEL WALLE MÁRQUEZ, MARÍA DE JESÚS DELA CRUZ MENDOZA, MA. DE JESÚS DE LA CRUZ MENDOZA, denunciado por J. ISABEL WALLE DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4846.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de julio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. MARGARITO TAMEZ GRANADOS, a bienes de la señora ALICIA GRANADOS DE LA CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4847.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00812/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA DE LA CRUZ DE LA ROSA, denunciado por J. SANTOS VÁZQUEZ DE LA CRUZ, J. ROGELIO TOVAR DE LA CRUZ, RAÚL TOVAR DE LA CRUZ, MA. SARITA TOVAR DE LA CRUZ, JOSÉ TEODORO TOVAR DE LA CRUZ, JOSÉ ALFREDO TOVAR DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08/08/2018 04:43:00 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4848.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00885/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDREA SERNA CORONADO, denunciado por MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 09 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4849.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 103/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HEBERTO GARZA MORALES, quien tuvo su último domicilio en Santa Engracia, Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por OFELIA GARZA PINEDA, hago de su conocimiento que por auto de fecha 02 de julio de 2018 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; a 31 de Julio de 2018.- Testigo de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, LIC. ERIKA GUADALUPE CASTILLO JIMÉNEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, LIC. DARIELA LIZETH CABRERA PÉREZ.- Rúbrica.

4850.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0863/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta BLANCA TREVIÑO OLIVO, promovido por el C. TRINIDAD JULIÁN SALAS TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de julio de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

4851.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, el Expediente 01217/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TURRUBIATES ESCAMILLA, denunciado por VIRGINIA MENDOZA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de julio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

4852.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SEGURA KIDNIE, quien falleció el 14 de abril del año 2009, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por ROSA

MEZA MORENO, MARÍA DEL SAGRARIO SEGURA MEZA, MIGUEL ANGEL SEGURA MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de junio de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4853.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de junio de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00951/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA SANDOVAL CALDERÓN Y BERNARDO PACHECO MORALES, denunciado por MARÍA GUADALUPE PACHECO SANDOVAL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA GUADALUPE PACHECO SANDOVAL, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4854.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de julio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO SÁNCHEZ SALAS, denunciado por BELÉN GARCÍA ACEVEDO, HÉCTOR HUGO, CAROLINA Y ROBERTO de apellidos SÁNCHEZ GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a BELÉN GARCÍA ACEVEDO, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4855.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año actual, radicó el Expediente Número 00163/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes EUSEBIO GARCÍA REYES Y MARÍA MONCERRAT BARGUIARENA HERNÁNDEZ, denunciado por EUSEBIO GARCÍA BARGUIARENA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de junio de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4856.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 151/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ISABEL GRACIA GARCÍA, denunciado por CONCEPCIÓN GRACIA GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 1 de junio de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4857.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, radicó el Expediente Número 00139/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MAGDALENO GALVÁN RIVERA Y GUADALUPE SILGUERO RAMÍREZ, denunciado por el C. MARIO JESÚS GALVÁN SILGUERO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y

acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4858.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año actual, radicó el Expediente Número 00166/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ BECERRA, denunciado por ALBERTINA HERNÁNDEZ REYNA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 06 de junio de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4859.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del año actual, radicó el Expediente Número 205/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre CARLOS OCHOA CANTÚ, denunciado por la C. MARÍA ELENA AMARO ÁVILA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

4860.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONSUELO GARCÍA ORTIZ, denunciado por J. FÉLIX ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 31 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4861.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00602/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA TURRUBIATES PÉREZ Y JESÚS BALDERAS ZAPATA, denunciado por JUANA ARACELY BALDERAS TURRUBIATES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de junio del 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4862.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ESAÚ TOTO GÓMEZ, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de marzo de (2016) dos mil dieciséis, en Azcapotzalco, Ciudad de México.- Sucesión denunciada por YOLANDA GÓMEZ HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00685/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días,

contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiún días del mes de junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4863.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00162/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO TOVIAS GARCÍA, denunciado por MA. VICTORIA RODRÍGUEZ ALVIZO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que so consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4864.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 740/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA GONZÁLEZ ALFARO, denunciado por ELSA, NORA, MARTHA ALICIA, MIRNA YADHIRA AIDA, ELISO, RODOLFO de apellidos GÓMEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03/08/2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4865.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00803/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCO ANTONIO VARGAS AVALOS, denunciado por PERLA YUDIMIRA SALAS SIFUENTES, MARCO ANTONIO VARGAS SALAS, VALERIA VARGAS SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4866.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 31 de julio de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Treinta y uno de Julio del año dos mil Dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01060/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIA GUTIÉRREZ GARZA, denunciado por RAQUEL ZAMARRIPA GUTIÉRREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RAQUEL ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4867.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de Junio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCELIA GARZA TIJERINA, denunciado por los C.C. JOSÉ ARMANDO MIRELES GARCIA, JOSÉ ARMANDO MIRELES GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4868.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, el Expediente 01184/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL AGUIRRE PEDRAZA, ANA MARÍA MARTÍNEZ CAVAZOS, denunciado por ANA SUJEY AGUIRRE MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de julio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

4869.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 938/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN JIMÉNEZ AKA Y/O MARTIN JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, denunciado por el C. MARTIN JIMÉNEZ PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de junio de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4870.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01003/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIA CASTILLO CASTILLO Y MANUEL CASTRO TREVIÑO, denunciado por el C. PEDRO CASTRO CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de julio de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4871.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO REYNA UVALLE, denunciado por MARÍA NINFA TREJO NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de julio del 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4872.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, el Expediente 01135/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANGELINA ALCALDE DE LA ROSA, denunciado por LORENA ARACELI GARCÍA ALCALDE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de julio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

4873.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 641/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE TORRES SEGURA, denunciado por la C. ADRIANA GUADALUPE VENTURA TORRES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de agosto de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4874.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO ALVARADO REYES Y RAFAELA LUNA LÓPEZ, denunciado por JACINTO ALVARADO LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4875.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO BALDERAS SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. ALEJANDRO BALDERAS HERNÁNDEZ, BARBARITA BALDERAS HERNÁNDEZ, GLORIA ALICIA BALDERAS HERNÁNDEZ, MARÍA CELENY BALDERAS HERNÁNDEZ, SERGIO BALDERAS HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00723/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 31 de julio de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4876.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL MEDRANO BARRÓN, denunciado por ALMA ROSA MARTINEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06/08/2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4877.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO PORTILLO CANO, quien falleció en la ciudad de Edinburg, Texas, el día veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, habiendo tenido su último domicilio en calle las Flores número 134 entre las calles Allende y Zaragoza, Código Postal 188440 en ciudad Camargo, Tamaulipas y es denunciado por los JUANA MARÍA IBARRA RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 26 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4878.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 02 de julio de 2018, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00803/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JOSÉ MARÍA ZERTUCHE ZERTUCHE, promovido por ERNESTO ZERTUCHE CANALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de julio de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

4879.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de abril de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de abril del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00415/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA GARCÍA VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4880.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01083/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAÚL FRANCISCO BARRIENTOS MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA ELENA VALENCIANA NAVARRO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas a 02 de agosto de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4881.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01297/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN ZAMORA MATA Y GABINO GUTIÉRREZ SALAZAR, denunciado por VERÓNICA PATRICIA GUTIÉRREZ ZAMORA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

4882.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de junio del 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALLARDO, quien falleció el 21 veintiuno de julio del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARIBEL DEL ANGEL PAITA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de junio de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4883.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO MIRELES MIJARES promovido por MARÍA DE LOURDES MIRELES MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 09 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4884.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 0695/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO CABA RESÉNDEZ denunciado por la C. CLAUDIA INOCENCIA MACHADO MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 21 de junio de 2018.- FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4885.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO LOERA ALDANA, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de abril de (2017) dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NIDIA VARGAS OLIVARES.

Expediente registrado bajo el Número 00744/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de julio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4886.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos de julio del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO MARTÍNEZ ÁVALOS, denunciado por la C. ELISA OSORIO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce de julio del (2018) dos mil dieciocho.- FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4887.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de julio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01051/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO ÁVILA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. PAULA PÉREZ RUIZ, CRISTINA ÁVILA PÉREZ, ABELARDO ÁVILA PÉREZ, ROSA ELVIA ÁVILA PÉREZ, J. ELEAZAR ÁVILA PÉREZ, REBECA ÁVILA PÉREZ, LUZ MARÍA ÁVILA PÉREZ, JOSÉ LUIS ÁVILA PÉREZ, JUAN ANTONIO ÁVILA PÉREZ Y MARTHA ELENA ÁVILA PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

H. Matamoros, Tam., 12 de julio de 2018.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Testigos de Asistencia, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica. LIC. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

4888.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01111/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de YOLANDA DEL SOCORRO VOGEL SÁNCHEZ, denunciado por las C.C. MA. LUISA VOGEL SÁNCHEZ Y JUANA ALEJANDRA VOGEL SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas a 02 de agosto de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4889.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00620/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID RAMÍREZ DE LA ROSA promovido por ELVA ALONSO RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 07 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4890.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00915/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO RAMÍREZ GARCÍA, denunciado por MARÍA EMETERIA PÉREZ CARDOZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 03 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4891.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO CHONG GARCÍA, quien falleció el 02 dos de abril de 1993, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por ELVIA CHONG GUERRERO, IRMA LILIANA CHONG GUERRERO, VIRGINIA GUERRERO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el

término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4892.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, el Expediente 01237/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN DIMAS DE LEÓN, PAULA CASTILLEJA RODRÍGUEZ, denunciado por RAMÓN DIMAS CASTILLEJA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

4893.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha uno de agosto del año dos mil dieciocho, el Expediente 01284/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA LARA PEÑA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN MIRELES LARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

4894.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha uno de agosto del año dos mil dieciocho, el

Expediente 01286/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIANA ELIZABETH MUÑOZ LÓPEZ, denunciado por los C.C. JUAN ANTONIO ARAUJO MUÑOZ Y DIEGO ANTONIO ARAUJO MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

4895.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de Junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAI DO FLORES GONZÁLEZ, denunciado por NICOLÁS JUÁREZ PATIÑO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de junio de 2018.- Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4896.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de julio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01045/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO SOL PINTO Y PAULA VENTURA CHÁVEZ DEL SOL, denunciado por el C. OSMAR HORACIO SOL VENTURA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.- LIC. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

4897.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de julio de dos mil dieciocho el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN JIMÉNEZ SANTIAGO, denunciado por EPIFANÍA HERNÁNDEZ VILLEGAS, VÍCTOR MANUEL Y JULIA de apellidos JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a EPIFANÍA HERNÁNDEZ VILLEGAS, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4898. - Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE GARCÍA RUIZ, también conocido como GUADALUPE GARCÍA RUIZ, promovido por ALICIA SALINAS SALINAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4899.- Agosto 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00847/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de Cujus FILIBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por el C. LEÓN ALBERTO RODRÍGUEZ DEL VALLE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 09 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4900.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha uno de agosto del año dos mil dieciocho, el Expediente 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN TEOBAL SANTOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

4901.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1415/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MIRELES SILGUERO, denunciado por el C. HIPÓLITO MIRELES ÁLVAREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de julio de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4902.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha nueve de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00582/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de PROSPERO MEDINA HERNÁNDEZ, promovido por ANTONIO MEDINA SÁENZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 07 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4903.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00882/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS RAMOS TORRES promovido por MARÍA JULIA ALCALÁ RUIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 24 de noviembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4904.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de junio del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN NIETO DÍAZ, denunciado por la C. ANA NIETO DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, catorce de junio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4905.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTINA CASANOVA DE LEÓN Y FRANCISCO PÉREZ GARCÍA, denunciado por los C.C. SERGIO FRANCISCO PÉREZ CASANOVA, SILVIA GUADALUPE PÉREZ CASANOVA, asignándosele el Número 00764/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado en la ciudad y puerto de Altamira a los 06 de agosto de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4906. - Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00837/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE HERRERA LÓPEZ, denunciado por, el C. JORGE HERRERA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho de agosto de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4907. - Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 12 de marzo del año actual, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00043/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de J. ELIGIO MARTINEZ HERNÁNDEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 10 de marzo del año 2010, a la edad de 85 años, su último domicilio particular

lo fue en la calle Francisco I Madero número 3, Barrio el Divisadero de ésta ciudad, denunciado por MARÍA LUCIA ÁLVAREZ GAITÁN.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 21 días de marzo de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRACISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

4908. - Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año actual (2018), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00036/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de BLANCA ESTELA CARBAJAL HERRERA Y FERMÍN DE LA CRUZ CAMACHO, quienes eran de nacionalidad mexicana, casados entre sí, la primera hija de los fallecidos Saturnino Carbajal y Ma. Inés Herrera Ramírez y el segundo de los fallecidos Malaquías de la Cruz y María Camacho avalos, y tuvieron su último domicilio particular en calle Aldama sin número, entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro de Jaumave, Tamaulipas y contaban con 60 y 65 años de edad respectivamente, denunciado por JUAN FERMÍN DE LA CRUZ CARBAJAL.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 13 días de marzo de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRACISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

4909. - Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha primero de agosto del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00873/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de EVANGELINA FLORES RODRÍGUEZ, promovido por SOFIO MARTINEZ CRISTÓBAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

4910.- Agosto 30.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GABRIEL HERNÁNDEZ DEL LLANO Y BERTHA HERNÁNDEZ PAREDES, quienes fallecieron el 20 de diciembre de 2016 y 28 de septiembre de 2005, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por BERTHA PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4911.- Agosto 30.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (6) seis del mes de abril del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 386/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ MORENO, denunciado por la Ciudadana MARGARITA ZAPATA CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los (16) dieciséis del mes de abril del (2018) dos mil dieciocho.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZALEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4912. - Agosto 30.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA SÁNCHEZ CABALLERO, quien falleciera en fecha: (11) once de mayo de (2017) dos mil diecisiete en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALFONSO RAMÓN SOLÍS GUTIÉRREZ.

Expediente registrado bajo el Número 0361/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 días del mes de abril de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4913.- Agosto 30.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero De Primera Instancia Del Ramo Familiar Del Segundo Distrito Judicial En El Estado Con Residencia En La Ciudad De Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MENDOZA denunciado por la C. SONIA OROZCO GARCÍA, asignándosele el Número 00436/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de mayo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4914.- Agosto 30.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete del mes de abril del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario acumulada a bienes de los extintos JOSÉ DOLORES MEZA BOLADO Y SARA RANGEL PEDRAZA y denunciado por NORMA ASCENCIÓN MEZA RANGEL.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4915.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA RAMÍREZ SMITH, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno del mes de abril del año (2006) dos mil seis, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. VICTORIA PONCE RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00547/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 días del mes de mayo del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.- IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.

4916.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00678/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE DEL CARMEN HERNÁNDEZ MOLINA denunciado por DANIEL ARREDONDO MEZA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de junio de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4917.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00692/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS JAIME GARAY PEDRAZA, quien falleció el día 2 de agosto del 2016, en Tampico, Tamaulipas, siendo su

último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por GLORIA GUADALUPE GARAY PEDRAZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de julio de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4918.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00732/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, denunciado por GLORIA PATRICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio de 2018.- FE.

Secretario Suplente, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

4919.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de junio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00570/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JESÚS LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. MIRSA JUÁREZ ZAMORA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4920.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de junio de 2018.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00669/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INÉS CARRIZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CARRIZALES.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4921.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01138/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora RAFAELA GONZALEZ TORRES, denunciado por el C. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ GONZALEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de año de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4922.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

CONVOCATORIA A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES MARDEL S.A. DE C.V.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho ordeno la radicación del Expediente Número 00447/2018, relativo a la solicitud de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MARDEL S.A. DE C.V., promovido por la C. EMMA DE LA CRUZ FLORES, en su carácter de socia de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MARDEL S.A. DE C.V.-

Mediante auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciocho y con fundamento en el artículo 184, 185 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles esta Autoridad Judicial convoca a la celebración de Asamblea General Ordinaria de Accionista de la Empresa Servicios Industriales MARDEL S.A. DE C.V., a fin de tratar los siguientes puntos: I.- Remoción de los miembros del Consejo de Administración y/o O. Único de la Sociedad SERVICIOS INDUSTRIALES MARDEL S.A. DE C.V., ello con fundamento en los artículos 172 y 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Designación de Administrador Único, II.- Revisión de los Estados financieros correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y lo correspondiente al año 2018.- Así como la revisión o status de las órdenes de compra pendiente a favor de SERVICIOS INDUSTRIALES MARDEL S.A. DE C.V. III.- Resolución sobre el ejercicio de acciones de responsabilidad, tanto como Penal Civil Y Administrativa, en contra de la señora ALICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, así como en contra de quienes de hecho o de derecho han ostentado y ejercido la Administración de la Sociedad hasta la fecha de esta asamblea. Designación de la persona o personas que, conforme al artículo 161 de las Ley General de Sociedades Mercantiles, habrán de ejercer las acciones de la responsabilidad, tanto Civil como Penal y Administrativa en contra de la señora ALICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y demás personas que de hecho o de derecho, han ostentado y ejercido la administración de la sociedad hasta la fecha de esta asamblea, IV. Otorgamiento de poder especial para ejercer el derecho de voto respecto de acciones y/o partes sociales emitidas por sociedades de la que SERVICIOS INDUSTRIALES MARDEL S.A. DE C.V., es o sea en cualquier tiempo accionista o socia; y, representar a la sociedad y ejercer cualesquiera derechos de la misma en cualesquiera asambleas generales de accionistas y/o socios de cualesquiera sociedades de las que SERVICIOS INDUSTRIALES MARDEL S.A. DE C.V., es o sea en cualquier tiempo accionista o socia, V. Revocación y otorgamiento de poderes por la sociedad. VI. Adopción de resoluciones para resolver la situación financiera y legal de la sociedad.- Por lo que de conformidad con lo prevenido por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese convocatoria ordenada en el periódico local de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, haciendo del conocimiento de todos los accionistas que se convoca a la celebración de Asamblea General Ordinaria de Accionista de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MARDEL S.A. DE C.V., la cual se llevara a cabo en el domicilio ubicado en Avenida Ejercito Mexicano número 2200 Altos, Colonia Loma del Gallo, en ciudad Madero, Tamaulipas, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA (03) TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, haciéndose del conocimiento de los accionista que se encuentran a su disposición en las Oficinas de la Sociedad, el informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DOY FE.

Altamira, Tamps., a 16 de agosto del 2018.- La C Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4923.- Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio del dos mil

dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00640/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GENARO ARGUELLES CARBALLO, denunciado por los C.C. AIDA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JESÚS ARIEL Y FABIÁN de apellidos ARGUELLES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de julio del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4924.- Agosto 30.-1v.